

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS Y REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (EXPT23-00043)

En Sevilla, a 12 de julio de 2023

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

MIEMBROS DE LA MESA

1. Presidencia: D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa
2. Secretaria: Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Técnico Contratación
3. Vocal Financiero: Doña María Jesús Cabello García, Jefa Área de Contabilidad
4. Vocal Jurídico: D. Antonio León de Almenara, Vocal Jurídico
5. Vocal Técnico: D. Adolfo Molero Román, Director del Dpto. Departamento Personal y Administración General

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por el adjudicatario propuesto al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del **INSTALACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS Y REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (EXPT23-00043)**

ACUERDOS

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 30 de junio de 2023 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 27 de junio de 2023, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por LANUZA COFFEE en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación se comprueba que existen errores u omisiones que han de ser subsanadas,:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora: Debe aportarse firmado el ANEXO XI: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
2. Documentos acreditativos de la representación: Falta el bastanteo ante la asesoría jurídica de la entidad instrumental o el Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.
3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Solvencia técnica: Los certificados de buena ejecución aportados no indican la cuantía de los suministros indicada para justificar la solvencia técnica exigida.
6. Obligaciones Tributarias, con la seguridad social e Impuesto sobre Actividades Economicas: Falta la documentación del apartado e) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
7. Personas trabajadoras con discapacidad: En el anexo XIII aportado, se ha rellenado la opción A), indicando que la empresa cuenta con 50 o más personas en la plantilla, pero que la plantilla global es de 11 trabajadores. Debe rellenar correctamente el Anexo, indicando la opción correcta.
9. Garantía DEFINITIVA por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €): Debe aportarse el resguardo de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, conforme al apartado 10.5 j) del PCAP.

CUARTO: Se acuerda realizar requerimiento a dicha entidad, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

VºBº

Fdo.: **Manuel Martín Sivianes**
Presidente de la Mesa



Fdo.: **Carmen Ibáñez Ruiz del Portal**
Secretaria de la Mesa